

Liberdad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO  
(Has been signed by:  
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO  
(Acting in the capacity of:  
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of:  
Est rejeté du sceau de l'ombre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - A:)

El: 10/26/2019 13:41:12 p. m.  
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par, Ministère des Affaires Etrangères de la Colombie)

No: A2TKZA134122747  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
LINA MARIA PARRA MURCIA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: NEWEL COLOMBIA S.A.S // CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS  
(Name of the holder of document: CC&B CIA. LTDA // MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A  
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Expedido (mm/dd/aaaa): 10/21/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.  
La apostilla certifica la firma y la calidad en que se signatario haya actuado. Convenio de La Haye, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



PODER

QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor Juan Pablo Dávila Velásquez, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de la compañía NEWEI COLOMBIA S.A.S., domiciliada en CL 93 No. 14-71, Bogotá, Colombia, en adelante referida simplemente como la "Mandante"; por la presente, otorga el siguiente Poder Especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como su Mandataria, en adelante denominada simplemente como "Mandataria"; para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

Primer.- Comparezca en calidad de representante de la Mandante, como accionista de la compañía ecuatoriana MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A., a todo tipo de juntas de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias dentro de las cuales tendrá plenas y amplias facultades para proponer mociones y especialmente para, conocer, votar y decidir sobre todos los puntos que se traten en dichas Juntas, sin limitación de ningún tipo; y, en general, para que a nombre de la Mandante la represente en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. Adicionalmente, la Mandataria queda facultada para suscribir en su nombre y representación cesión de acciones; aumentos de capital, reforma de estatutos, escisiones, fusiones, transformaciones, y a realizar y suscribir cuanto trámite o documento se requiera para el perfeccionamiento de dichos actos; de igual manera, queda autorizada para aceptar cargos o designaciones que la Junta de accionistas de la compañía ecuatoriana MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A. haya realizado a favor de la Mandante.

Segundo- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía NEWEI COLOMBIA S.A.S., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto al artículo siete (7) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Mandante.

El PODER ESPECIAL que se confiere por este instrumento será ejercido por CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., nuestra Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto desde su firma, hasta su revocatoria formal. Sin embargo de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o la Mandante podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 21 de octubre de 2019.

Juan Pablo Dávila Velásquez  
Gerente General  
NEWEI COLOMBIA S.A.S.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE  
DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

**JUAN PABLO DAVILA VELASQUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079445467 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



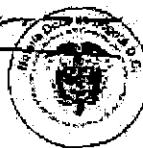
6fw1quidso58  
24/10/2019 - 12:23:49.874



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO y que contiene la siguiente información RECONOCIMIENTO.



**MAURICIO EDUARDO GARCÍA-HERREROS CASTAÑEDA**  
Notario doce (12) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6fw1quidso58

